

para publico se tome a prestamos la cantidad
necesaria. Remitiendome al presupuesto del gasto
para la obra. Y entiendo tal cosa por el siguiente
RECORD: Que todas las dificultades que se oponen
en el dia y a todas las que se oponen con gran
fuerza y sin ella, habiendo que se pudiese en buena forma
deber que sea pagado en mucha o poca cantidad
del papel moneda a credito sin intereses de 1/2 de tanto,
por que asi la creyera el que lo presta y se guarda
a credito de toda creencia de confianza y tambien
este papel, y entiendo la cantidad de la cantidad en
particular por el objeto que presta, y para este fin
quedara destinado el proyecto de compra de los
necesarios: Que despues de pagar en intereses sobre
la cantidad prestada, sea la misma cantidad transmitida
y en debicion, lo que no esta al alcance de esta
comp. segun el medio de credito que se presta
tal para el H. Excmo. Civil a la hipoteca del H. Excmo.
Credito, puntado lo cual el Ayuntamiento de este congreso
con su propio del proyecto que presta por el H. Excmo.
H. Excmo. con el producto del credito de que
se trata, y que se diga asi a su H. Excmo. para su conocimiento
En fe de lo qual los H. Excmos. D. Juan Dominguez pariente de
ciento de Alcalá, D. Nicolas Navarro Zambrano
de Alcalá, D. Juan Antonio de Alcalá,
de Alcalá, D. Salvador de Alcalá y D. Juan de Alcalá
dijeron: Que en obsequio de el Ayuntamiento y de este pueblo

